INVITACIÓN PÚBLICA
Aviso de convocatoria según reglamento interno del Consejo Directivo

Sitio de publicación: CARTELERA I.E. ISABEL LA CATOLICA-MONTERIA

Lugar y Fecha de publicación Aviso: Montería, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

fecha de recepción propuestas: 08, 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
fecha de desfijación aviso: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026: HORA 10: 30. a.m.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL

En desarrollo de sus competencias Legales, la Institución educativa ISABEL LA CATOLICA DE MONTERÍA está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de régimen especial, contratación Inferior a los 20 SMLMV, contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, con el objeto a contratar:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIONES A 200 SILLAS ESCOLARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO (CAMBIO DE BRAZOS, CAMBIO DE FONDOS, CAMBIO DE ESPALDAR, TODO ESTO EN TRIPLEX DE 12 MM Y PUNTOS DE SOLDADURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS (SOLDADURA, TRIPLEX, TORNILLOS, SELLADOR, TINER, LIJA, VARILLAS Y TUBOS), NECESARIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE AMBAS SEDES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso es de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE($4.00.000, oo)

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para el presente proceso de selección, la Institución Educativa ISABEL LA CATOLICA de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: 013 – DEl 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UN SOLO PAGO, CONTRAENTREGA una vez se reciba a satisfacción las actividades contratadas, se presente factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente y se cuente con resolución de pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA: estos pueden ser consultados en el horario de 8:00 am a 12:00.m en la Secretaria de la Institución educativa ISABEL LA CATOLICA o Rectoría, durante los días señalados, 08, 09 Y 10 EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:30 a.m.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: los valores son de referencia. Ver ANEXO 1. "Ficha Técnica".

8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia en la Hoja de vida respectiva, adjunto con los anexos que certifiquen dicha experiencia, con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas o con copia de máximo 2 contratos suscritos con similar objeto.

9. CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:
a) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
b) Cuando los proponentes estén incursos en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.
c) Cuando se evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.
d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que, de haber sido evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.
e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.
f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.
g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.
h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.

i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.
j) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
k) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.
l) Cuando no se presente propuesta inicial de precio impresa.
m) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La Institución Educativa ISABEL LA CATÓLICA DE MONTERIA declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.

11. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones al presente proceso de selección, en la secretaria de la sede principal de la Institución Educativa ISABEL LA CATOLICA DE MONTERIA o en rectoría. (Calle 15 No. 13 A – 49. Barrio Risaralda)

12. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de la misma.

13. CRONOGRAMA:

No	Actividad	fecha y lugar
1	invitación pública a presentar oferta	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CARTELERA INSTITUCIONAL 10: 30 A.M.
2	plazo para presentar observaciones o solicitud de limitación	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026– 10:00 A.M
3	Respuesta a observaciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – 11.00. A.M.
4	Plazo para presenter ofertas	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 8: 30 A.M.
5	cierre del proceso	EL 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 8: 30 A.M.
6	evaluación de ofertas	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS - 9:00 A.M.

7	respuesta a observaciones.	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA 10:00 A.M.
8	Comunicacion a la Adjudicación- o declaratoria desierta	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:30. A.M
9	celebración de contrato	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – 8:00 am -9:00 A.M.
10	Acta de Inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026- 9: a.m .10: A.M.

14. PARTICIPANTES: En aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en el desarrollo de este proceso contractual y el cumplimiento de las actividades contratadas, Podrán participar en el presente proceso de selección, sólo las persona, naturales o jurídicas, residente en el Municipio de Montería, ya sea en forma individual o como consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que requiere contratar esta Institución Educativa.

15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

a) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
b) Fotocopia del RUT de la persona natural y/o jurídica y del representante legal.
c) Formato de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.
d) Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición máximo 3 meses antes, en donde se haga constar que la sociedad tiene vigencia por el término de ejecución del contrato; y que la persona que suscribe el contrato está facultada.
De conformidad con el Decreto 019 de 2012, la Institución Educativa consultará los certificados de antecedentes fiscal, disciplinario y de policía judicial.

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.

17. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Institución Educativa en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. El único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo

con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con la evaluación realizada, el comité evaluador presentará al funcionario competente las observaciones del caso, para que acepte la oferta o declare desierto el proceso.

18. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

20. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Institución Educativa adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requerimientos necesarios para la adjudicación como lo establece el Manual de Contratación. El acto administrativo de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos en la forma contemplada en la ley.

21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.

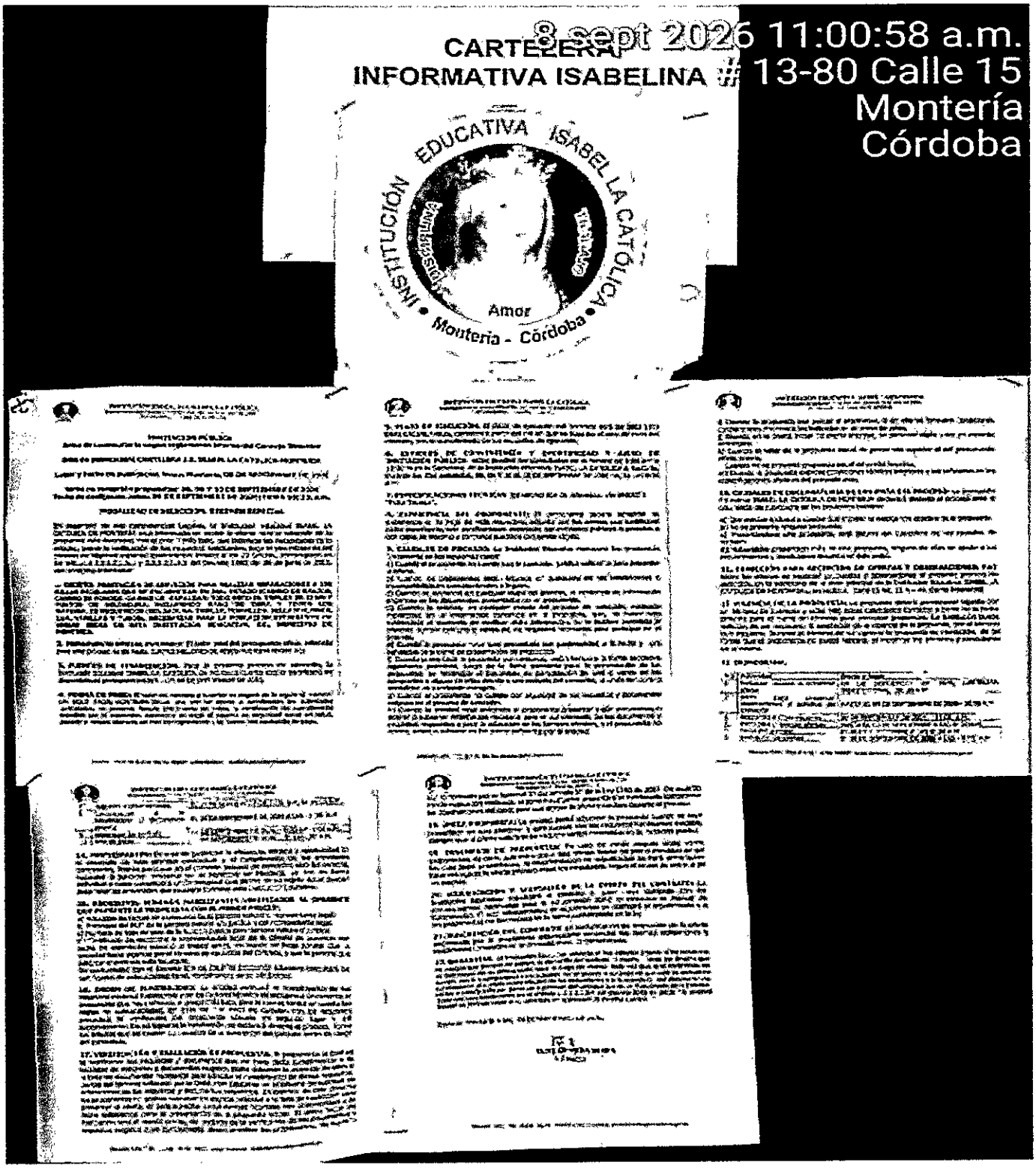
22. GARANTÍAS: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015: "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía...*"

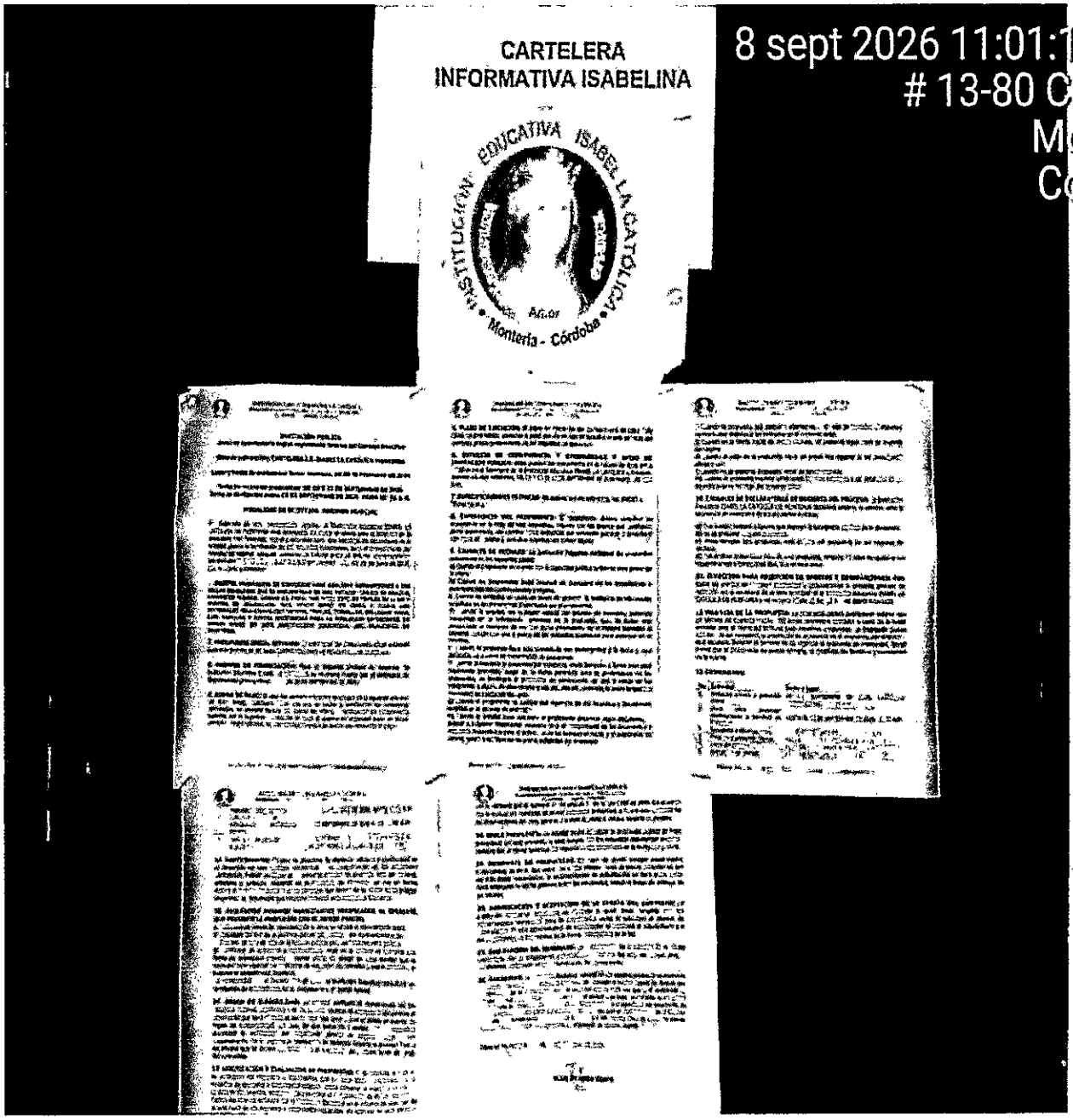
Dada en Montería a los, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ELIECER RADA SERPA
Rector

8 sept 2026 11:00:58 a.m.

CARTELERA
INFORMATIVA ISABELINA # 13-80 Calle 15
Montería
Córdoba




CARTELERA
INFORMATIVA ISABELINA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL LA CATÓLICA
Montería - Córdoba
8 sept 2026 11:01:10 a.m.
13-80 Calle 15
Montería
Córdoba